



RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 0312-2023- UNIFSLB/P

Bagua, 22 de noviembre del 2023.

VISTO:

El Informe N° 2444-2023-UNIFSLB/DGA-UABAST, de fecha 22 de noviembre de 2023; Informe N° 341-2023-UNIFSLB/PCO-DGA, de fecha 22 de noviembre de 2023; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, *la universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados. (...). Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.*

Que, la Ley Universitaria, Ley N° 30220, en su artículo 8° establece que, *el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente ley y demás normas aplicables. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes 8.4) administrativo, implica la potestad autodeterminativa para establecer los principios, técnicas y prácticas de sistemas de gestión, tendientes a facilitar la consecución de los fines de la institución Universitaria, incluyendo las de organización y administración del escalafón de su personal docente y administrativo.*

Que, a través de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, se regula la actividad presupuestaria de las entidades Públicas.

Que, mediante Ley N° 31638 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, se aprobó el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.

Que, el artículo 15° inciso 1) del Texto único ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado, señala que: Formulación del Plan Anual de Contrataciones: Teniendo en cuenta la etapa de formulación y programación presupuestaria correspondiente al siguiente año fiscal, cada Entidad debe programar en el Cuadro de Necesidades los requerimientos de bienes, servicios y obras necesarios para el cumplimiento de sus objetivos y actividades para dicho año, los que deben encontrarse vinculados al Plan Operativo Institucional, con la finalidad de elaborar el Plan Anual de Contrataciones.

Que, el Artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344 -2018 -EF, concordante con el numeral 7.6 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones. Toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quienes se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE.

SECRETARIO GENERAL

El presente documento es COPIA FIEL
DEL ORIGINAL Que he tenido a la vista

Bagua, 28 NOV 2023

Abog. Arnulfo Bustamante Mejía
FEDATARIO



RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 0312-2023- UNIFSLB/P

Bagua, 22 de noviembre del 2023.

Que, mediante Resolución Presidencial N° 021-2023-UNIFSLB/P, de fecha 30 de enero de 2023, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones – PAC 2023 de la Entidad Ejecutora: 1533, pliego: 555, de la Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua, para el año fiscal 2023.

Que, mediante Informe N° 2444-2023-UNIFSLB/DGA-UABAST, de fecha 22 de noviembre de 2023, el Jefe de la Unidad de Abastecimiento, solicita se apruebe las modificaciones del Plan Anual de Contrataciones – PAC de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua, para el año Fiscal 2023, modificación N° 14 (Cuartaava), incluyendo tres proceso de selección según detalle en el presente informe, avalado por el Director General de Administración mediante Informe N° 341-2023-UNIFSLB/PCO-DGA, de fecha 22 de noviembre de 2023.

Que, estando a las consideraciones expuestas, resulta procedente aprobar las modificaciones del Plan Anual de Contrataciones – PAC de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua, para el año Fiscal 2023, modificación N° 14 (Cuartaava), incluyendo tres procesos de selección, debiendo emitirse el acto resolutivo correspondiente.

Que, de conformidad con el artículo 62° de la Ley Universitaria N° 30220, el Ítem 6.1.5 de la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU y el artículo 28° del Estatuto de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR las modificaciones del Plan Anual de Contrataciones – PAC de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua, para el año Fiscal 2023, modificación N°14 (Cuartaava), incluyendo tres procesos de Contratación, como se detalla a continuación:

N° REF	TIPO DE PROCESO	OBJETO	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR	CANT. ITEMS	VALOR ESTIMADO	FUENTE FINANC.	FECHA PREVISTA DE CONV.
1	COMPRA POR CATALOGO – ACUERDO MARCO	BIENES	CPU DE COMPUTADORA Y MONITOR	2	467,369.80	Recursos Ordinarios	Noviembre
2	COMPRA POR CATALOGO – ACUERDO MARCO	BIENES	PANTALLA INTERACTIVA	1	684,777.60	Recursos Ordinarios	Noviembre
3	COMPRA POR CATALOGO – ACUERDO MARCO	BIENES	COMPUTADORA PORTATIL CORE I7	1	82,467.84	Recursos Ordinarios	Noviembre

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER que la Oficina General de Abastecimientos, efectúe la respectiva publicación en el Sistema electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) dentro del plazo de Ley, así como su publicación en el Portal Web de la institución.

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
"FABIOLA SALAZAR LEGUÍA" DE BAGUA
SECRETARIO GENERAL

El presente documento es COPIA FIEL
DEL ORIGINAL que he tenido a la vista

Bagua, 28 NOV. 2023 www.unibagua.edu.pe

[Firma]
Abg. Arnulfo Bustamante Mejía

Jr. Ancash N° 520
Bagua, Amazonas, Perú
T: 041 – 261139



RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 0312-2023- UNIFSLB/P

Bagua, 22 de noviembre del 2023.

ARTICULO TERCERO: **DISPONER** que el Plan Anual de Contrataciones se encuentre a disposición de los interesados en la Unidad de Abastecimiento, ubicada en el Jr. Áncash N° 520 - Bagua, para su obtención, al costo de reproducción.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
"FABIOLA SALAZAR LEGUÍA" DE BAGUA

[Firma]
Dr. MAURO JUAN RAMIREZ HERRERA
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
"FABIOLA SALAZAR LEGUÍA" DE BAGUA

[Firma]
Abog. Arnulfo Bustamante Mejía
SECRETARIO GENERAL

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
"FABIOLA SALAZAR LEGUÍA" DE BAGUA
SECRETARIO GENERAL.

El presente documento es COPIA FIEL
DEL ORIGINAL Que he tenido a la vista

Bagua, ...2.8. NOV. 2023.....

[Firma]
Abog. Arnulfo Bustamante Mejía
FEDATARIO

C.c.
Administración
Unidad de Abastecimiento
Archivo